

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 25 de septiembre de 2.014.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, se reúnen, presididos por D^a. M^a Soledad Herrera Arribas, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcaldesa-Presidenta.	D ^a . M ^a Soledad Herrera Arribas (PP)
Concejales.	D. Manuel Moya Herrera (PP) D. Benito Cuenca López (PP) D. José Luis Patiño Esteban (PP) D. Iván Manuel Carrión Blanco (PP) D ^a . Beatriz León Casas (PP) D ^a . Rus Milagros Serrano Saiz (PP) D ^a . María Paz Martínez Angulo (PSOE) D. Ángel Rubio Saiz (PSOE) D. José Luis Martínez Montoya (PSOE). D. Félix Haro Cabrera (PSOE).
Secretario.	D. Pedro Abilio Sevilla Martínez
Interventora.	D ^a . María-José Ruiz Martín

Número legal de miembros: 13

No Asiste: D^a. María Cristina Luzón Toledo (PP)
D^a. Juliana Gallego Moratalla (PSOE)

Asistentes: 11

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara a continuación abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

Se excusa por parte de los dos grupos la ausencia de ambos concejales: D^a. Cristina Luzón Toledo por motivos de trabajo y D^a. Juliana Gallego Moratalla por enfermedad de su madre.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 31 de Julio de 2.014 cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL, sin que se produzcan intervenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el acta referenciada de treinta y uno de julio de 2.014, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario y que comprenden los números 685 de fecha 28/07/2014 a la 819 de fecha 22/09/2014.
La Corporación queda enterada.

3º.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 819.

A continuación se da lectura de la misma y se transcribe íntegramente con el siguiente tenor literal:

RESOLUCION DE ALCALDIA Número 819 - Fecha 22 de Septiembre de 2014

MARIA SOLEDAD HERRERA ARRIBAS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que por Resolución de Alcaldía nº 53 de fecha 21 de Enero de 2014, se nombró a los miembros de la Junta de Gobierno Local que actualmente la siguen componiendo, dándose cuenta de ello en el Pleno de 30 de Enero de 2014.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

"Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa", así como en los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Cesar, como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de San Clemente y por tanto de Teniente de Alcalde, al Concejal D. José Luis Patiño Esteban y nombrar como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local y por tanto Teniente de Alcalde, al Concejal D. Ivan Manuel Blanco Carrión.

SEGUNDO.- Esta Junta de Gobierno Local, queda constituida de la siguiente manera:

D^a María Soledad Herrera Arribas. (Alcaldesa Presidenta)
D. Benito Cuenca López
D^a Beatriz León Casas
D. Manuel Moya Herrera
D. Iván Manuel Blanco Carrión.

TERCERO: Nombrar Tenientes de Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568 de 28 de Noviembre, a los siguientes Concejales por este orden:

1º D. Benito Cuenca López
2º D^a Beatriz León Casas
3º D. Manuel Moya Herrera
4º D. Iván Manuel Blanco Carrión.

TERCERO: Notificar los nombramientos a los interesados, y dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales.

4º.- APROBACIÓN PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE ÁREAS PEATONALES EN LAS MANZANAS COMPRENDIDAS ENTRE LA CTRA: N-310 Y EL CAMINO DE VARA DEL REY.

Se expone por el Sr. Secretario el contenido del proyecto preparado por el técnico municipal para la ejecución de las obras de pavimentación de las aceras de las manzanas ubicadas en la Ctra. N-310, prolongación calle cuesta Lerín, Camino de Vara del Rey, calle Vara del rey y otra, paralela a la anterior, en San Clemente (Cuenca).

Actualmente el acabado de las áreas peatonales consiste en una capa de zahorra artificial compactada de 20 cms de espesor, sobre las que se realizara un solera de hormigón HM-20/P/20/I central de aproximadamente 10 cms. Para posteriormente colocar una baldosa hidráulica de cemento gris.

Las aceras tendrán una pendiente transversal del 2% al lado de la calle para bombeo de las aguas pluviales.

Debatido el asunto, se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el proyecto para la ejecución de la obra "**Pavimentación de áreas peatonales en las manzanas comprendidas entre la Ctra. N-310 y el camino de Vara del Rey**" con un presupuesto de ejecución material de Cuarenta y seis mil ciento noventa y un euros con cincuenta y un céntimos más IVA (46.191,51€ + IVA) y con cargo al

correspondiente expediente de Ordenación e Imposición de Contribuciones Especiales que se aprobará al efecto.

5º.- SOLICITUD DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 285/2014 DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTO ORDINARIO 665/2014 EN MATERIA LABORAL.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de las demanda judiciales en materia de responsabilidad patrimonial interpuesta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca contra este Ayuntamiento, que ha dado lugar al procedimientos abreviado número 285/2014 interpuesto por D^a. Vicenta Fuentes Cuenca y el procedimiento ordinario número 665/14 interpuesto por D. Anselmo Poves Tello, en materia laboral ante el Juzgado de lo Social nº1 de Cuenca.

Interviene la Sr. Concejala D. Félix Haro, para indicar que están de acuerdo con la solicitud pero no con el fondo de las cuestiones judiciales planteadas.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando adecuado solicitar al servicio de asistencia jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca que defienda los intereses de este Ayuntamiento en estos procedimientos.

Una vez comentado suficientemente el asunto, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1.- Solicitar – ratificando el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento - asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del meritado Reglamento.

2.- Personarse en el procedimiento judicial iniciado a instancia de los diferentes demandantes expuestos respecto de los procedimientos también indicados.

3.- Designar para la defensa del Ayuntamiento a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los procuradores señalados al efecto con anterioridad.

4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente poder notarial y firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de presente acuerdo.

5. Dar cuenta del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y a las unidades municipales correspondientes.

6º.- INFORME EVALUACIÓN PLAN DE AJUSTE 2ºT/2014.

En relación con este punto del Orden del día se informa por la Sra. Interventora sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, donde se recogen las obligaciones de información de las

entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Posteriormente, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.1, establece que la Corporación que cuente con un plan de ajuste, deberá remitir un informe trimestral sobre los siguientes extremos (en el caso de este Ayuntamiento, la información se envió el 11 de julio de 2014 y por tanto se cumplió con la obligación prevista):

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Por todo ello, y con los datos que surgen al 30 de junio de 2014, se Informa sobre la ejecución del Plan de Ajuste referido al 2ºT/2014, concluyendo que el Plan se está realizando.

7º.- INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2º T/2014.

En relación con este punto del Orden del día se informa por parte de la Sra. Interventora sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, correspondiente al 2º trimestre de 2014.

Dicho suministro de información debe efectuarse por medios electrónicos a través de la plataforma que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. En el caso de este Ayuntamiento, la información se envió el 21 de julio de 2014 y por tanto se cumplió con la obligación prevista.

La información suministrada se concreta en lo siguiente:

- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2014 de Ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2014 de Gastos.

- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2014 Remanente de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2014 de Dotación de Plantilla y Retribuciones.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2014 de Ajustes contemplados en Informe de Evaluación de la capacidad o necesidad de financiación, con resultado de cumplimiento con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2014 para la aplicación de la Regla del Gasto con el resultado de cumplimiento con el objetivo de Regla de Gasto.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2014 Calendario y presupuesto de Tesorería.

Por todo ello, y con los datos que surgen al 30 de junio de 2014, se Informa sobre la ejecución de presupuesto en su 2º trimestre.

8º.- EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS RECAUDADOS PENDIENTES DE COBRO EN EJERCICIOS ANTERIORES.

Se expone por la Sra. Interventora la depuración de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados con el fin de que no se contemplen en ejercicios posteriores y a su vez sean bajas de la contabilidad general de la Entidad.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2014 en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría, Tesorería e Intervención.

Vistos los informes de Secretaría y Tesorería de fecha 28 de julio de 2014 y el informe de Intervención de fecha 29 de julio de 2014.

Realizada la tramitación legalmente establecida, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la baja de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2014 por importe de 449.520,35 €.

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la baja de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2014 por importe de 449.520,35 €.

9º.- MOCIONES.

La Sra. Alcaldesa interviene para abrir el turno de mociones.

En base a lo preceptuado por el artículo 91.4 del ROF, en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Si así fuere se justificará la urgencia de la moción, votándose la misma acto seguido para en su caso proceder a su debate.

Moción 1. Interviene Sr. Concejel D. Jose Luis Martínez para justificar la urgencia de siguiente Moción: "Se insta al Gobierno de España a rechazar la modificación de la LOREG propuesta por el PP para elegir directamente a alcaldes/as". Por unanimidad se acuerda proceder a su debate y adopción de acuerdo.

A continuación se da lectura íntegra de la moción presentada por D. Jose Luis Martínez, que en resumen viene a decir: Que el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+ 2 son más que seis (..) y que todos los cambios de sistema electoral deben llevarse a cabo con el consenso, diálogo y a través del pacto entre grupos, justo lo contrario de los que pretende el PP. Además cuando se trata de modificar una Ley de tanto calado y en las puertas de un elecciones municipales y autonómicas. Dice textualmente: "En definitiva no se puede plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización u sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, (...). Y ahora el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

Por todo ello, el Grupo municipal socialista rechaza la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a Alcaldes/as y que en su caso se de traslado a la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas y Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administraciones Públicas.

A continuación introducido el debate interviene el Sr. Portavoz del PP para decir que su grupo votará en contra porque no se entiende este nerviosismo en las filas del PSOE por esta reforma, que si afecta, sería por igual a todas las candidaturas. Y que lo que se pretende es que las minorías no puedan gobernar nunca sobre las mayorías en unos resultados electorales.

Lo corrobora el Sr. Patiño.

Interviene la Sra. M^a Paz para decir que toda reforma debe ser consensuada y no aprobada de forma unilateral como se pretende.

Contesta el Sr. Patiño diciendo que le consta que se ha tendido la mano en esta y otras ocasiones y no se han querido reunir.

Debatido suficientemente el asunto, se somete a votación obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción: cuatro.
- Votos en contra de la moción: siete.

Por consiguiente no se aprueba la moción presentada.

Moción 2. Interviene el Sr. Portavoz del P.P. para justificar la urgencia de la siguiente moción: "Se apoya la reforma de la Ley Electoral general para promover la elección directa de alcalde/sa". Por unanimidad se acuerda proceder a su debate y adopción de acuerdo.

Se da lectura íntegra por el Sr. Portavoz del P.P. a la moción que en resumen viene a decir:

La Constitución ya contempla la posibilidad de que los Alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como Alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto no solo se establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal. Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Así mismo durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes. Más adelante en 2004 este partido volvió a plantear la elección directa.

En definitiva (...), son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.

Por lo tanto desde este grupo municipal consideramos que debe reformarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto por los ciudadanos. Por ello se somete a votación la adopción el siguiente acuerdo:

Manifestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en la Elecciones Locales sea elegido alcalde.

Debatido suficientemente el asunto, se somete a votación obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción: siete.
- Votos en contra de la moción: cuatro.

Por consiguiente la moción presentada queda aprobada por mayoría absoluta.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa interviene para abrir el turno de ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Concejal Sr. Ángel Rubio para formular las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué se paralizaron las obras de la depuradora que iba a dar servicio a las localidades de San Clemente y el Provencio? ¿Qué ha pasado con la inversión de casi once millones de euros aprobada? ¿Por qué tanto silencio cuando se están haciendo inversiones en otras localidades de la provincia?

Interviene el Sr. Portavoz del PP argumentado que las dos primeras preguntas se deberían haber hecho durante la anterior legislatura ya que la inversión se paralizó por el anterior gobierno debido a que la empresa adjudicataria no llegó a cobrar nada de lo ejecutado.

Por eso mismo y debido al porcentaje de ejecución tan escaso un 10% aproximadamente, en la actualidad hace inviable la continuación de las obras, ya que la Junta ha dado prioridad a aquellas depuradoras que estaban prácticamente finalizadas o más avanzadas.

Además el proyecto que se presentó entonces es inviable por unir dos pueblos en una misma depuradora y tener que bombear las aguas del Provencio para que sean depuradas en nuestra depuradora.

Interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar que ha tenido al menos cuatro reuniones con la Directora General del Agua en Toledo exponiéndole la necesidad de contar con esta infraestructura en el municipio, algo en lo que coincidimos todos, pero el mayor escollo es la falta de dinero y que posiblemente haya que modificar el proyecto para hacerlo viable para la población ya que el planteado saldría demasiado costoso a la hora de repercutir los gastos sobre los vecinos.

Interviene el Sr. Felix Haro para aclarar que aunque el proyecto se hiciera durante la anterior legislatura la inviabilidad es responsabilidad del equipo técnico redactor.

Interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar de todo ello siempre ha tenido transparencia absoluta.

2. ¿Cuáles son las razones por las que se ha decidido cambiar este año la ubicación de Feraga 2014? ¿Creéis correcta la ubicación del ganado dentro de un recinto deportivo?

Interviene el Sr. Portavoz del PP para argumentar que el cambio de ubicación de la Feria Agrícola y ganadera que se llevara a cabo entre los días 2-5 de Octubre es debido principalmente a que se ha aumentado el número de stand con respecto a hace dos años y no se podían ubicar en aquel pabellón. Además como de todos es sabido el Ayuntamiento no goza de un recinto ferial para albergar eventos como este, por lo que se debe aprovechar otras instalaciones.

Interviene la Sra. Alcaldesa y manifiesta que habrá 42 stands en el interior del Polideportivo municipal y ocho más fuera, que todo esta controlado y que se ha consensuado con el Sr. Concejal de deportes para evitar interferencias en el uso normal del recinto polideportivo durante estos días de duración. Añade que lo más importante es que una feria tan importante se recuperó hace dos años y se sigue luchando para mantenerla con un auge y afluencia de empresas participantes cada vez mayor, aunque el presupuesto sea limitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA